

ASPECTOS RELEVANTES DEL PROCESO ENTREGA – RECEPCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

AVANCE EN LA ELABORACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA (1 de enero al 30 de junio de 2018)
(Reportar el cumplimiento de los ocho apartados del Informe de Rendición de Cuentas)

¿Cuál es el avance global alcanzado en la integración del Informe de la Segunda Etapa?

33%

¿El avance alcanzado se registra conforme a lo programado?

SI

En caso de haber seleccionado NO en el cuestionamiento Anterior, describir de manera breve los motivos:

Anotar el PORCENTAJE DE AVANCE en cada uno de los apartados del Informe de la Segunda Etapa:

I. 33%

II. 33%

III. 33%

IV. 33%

V. 33%

VI. 33%

VII. 33%

VIII. 33%

¿Se presentaron por parte del OIC aportaciones sustantivas y oportunas sobre la información?

SI

En caso de haber seleccionado NO en el cuestionamiento Anterior, describir de manera breve los motivos:

LIBROS BLANCOS Y MEMORIAS DOCUMENTALES

¿La Institución realizará Libros Blancos y/o Memorias Documentales?

NO

Total de Libros Blancos a elaborar

0

Total de Memorias Documentales a elaborar

0

Avance de elaboración: Indicar el porcentaje de avance según corresponda

	Concluidos (as)	Porcentaje	Por concluir
Libros Blancos	0	0%	0
Memorias Documentales	0	0%	0

Describir los aspectos relevantes o problemáticas que existen en la elaboración de los Libros Blancos y/o Memorias Documentales

INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

FUNDAMENTACIÓN NORMATIVA

Artículo 20, inciso C) párrafos 4°, 5° y 6°, que a la letra señalan:

4° párrafo.- "Las Dependencias y, en su caso, los órganos administrativos desconcentrados en los que no se hubiera designado auditor externo, deberán integrar un informe presupuestario que muestre el presupuesto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado con cifras reales por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de agosto del sexto año de gobierno, el cual será autorizado por el Oficial Mayor o su equivalente."

5° párrafo.- "Las Entidades elaborarán sus estados financieros por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de agosto del sexto año de gobierno, para que previo dictamen de los auditores externos designados por la Secretaría y el informe de los Comisarios Públicos sobre los estados financieros dictaminados al 31 de agosto, sean aprobados por su órgano de gobierno a más tardar durante el mes de octubre de ese año. De igual forma procederán, en lo que resulte conducente, aquellos órganos administrativos desconcentrados que determine la Secretaría."

6° párrafo.- "A efecto de facilitar en el sexto año de gobierno el proceso de dictaminación de los auditores externos, las Entidades y, en su caso, los órganos administrativos desconcentrados deberán realizar un corte contable en el mes de junio, proporcionando al auditor externo las balanzas de comprobación a más tardar dentro de los primeros quince días hábiles de julio. La información correspondiente al cierre contable al mes de agosto, deberá proporcionarse a más tardar en los primeros quince días hábiles de septiembre, mientras que la correspondiente al cierre contable del mes de agosto deberá proporcionarse a más tardar durante los primeros quince días del mes de septiembre."

Lo antes referido ¿Aplica a la Institución?

¿Se concluyó la contratación del auditor externo designado?

¿Se entregó anticipadamente al auditor externo la información financiera?

En caso de que en la respuesta "Lo antes referido ¿Aplica a la Institución?" sea NO, contestar las siguientes preguntas:

¿La información financiera se integró en tiempo?

En caso de haber seleccionado la respuesta NO, describir brevemente los motivos

¿La información presupuestaria se integró en tiempo?

En caso de haber seleccionado la respuesta NO, describir brevemente los motivos